



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

VISA DE VISITANTE

Técnico

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Anunciarse PUNTUALMENTE en la Recepción del Consulado)
RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado

QUIENES LO PUEDEN SOLICITAR:

- Pretenda ingresar al país para prestar servicios técnicos urgentes a entidades públicas o privadas, **previa** presentación de una carta de responsabilidad de la entidad, en la que se justifique la urgencia del servicio requerido.
- No requieren visa los nacionales de aquellos países con los cuales Colombia ha suscrito convenios sobre exención de visa y los de países que el Ministerio de Relaciones Exteriores determine.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, **así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.**
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia.** El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. Carta Original de responsabilidad de la entidad, en la que se justifique la urgencia del servicio requerido **y una fotocopia.**
6. Certificado de existencia y representación legal de la entidad solicitante **y una fotocopia.** *Excepto cuando se trate de una entidad pública.*
7. Dos fotocopias del pasaje de regreso al país de origen.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.